



Expediente: 08 001 40 53 008-2021 00068-00

PROCESO: PROCESO PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

DEMANDANTE: HERVIN EDUARDO CHALELA ROMERO CC. 72.267.137

ALONSO RUBIANO LOBO. CC. 8.745.560

DEMANDADO: FRANCISO J. LUBO CASTRO, ALONSO RUBIANO FONSECA Y OTROS.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 3 DE MARZO DE 2022.

Mediante auto calendado 17 de febrero de 2022, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

Revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que la parte accionante no allegó escrito que subsanara las falencias anotadas, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la demanda.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia promovida por HERVIN EDUARDO CHALELA ROMERO y ALONSO RUBIANO LOBO contra FRANCISO J. LUBO CASTRO, ALONSO RUBIANO FONSECA Y OTROS, por las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**